

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

227

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. -2016-MPCH/A.

Chiclayo,

29 ENE 2016

VISTO:

Informe N° 036-2016-MPCH-SGPP.SS del 18 de enero del 2016, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Oficio N° 03-2015-MDLV/PVL de fecha 11 de noviembre del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley No.27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

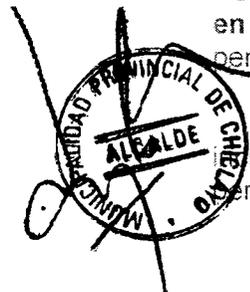
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad: "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

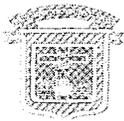
Que, mediante Ley 25307 y su Reglamento, el D.S.041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes.

Que, con Oficio N° 03-2015-MDLV/PVL del 11/11/2015, la Representante del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria, remite expedientes que contiene las actas de elección y copia de DNI, de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "MADRES DEL BOSQUE", en el Distrito de La Victoria- Chiclayo, para su reconocimiento e inscripción, reuniendo los requisitos para la conformación de la misma.

Que, mediante Informe N° 036-2016-MPCH/SGPP.SS de fecha 18 de enero del 2016, la Sub Gerencia de Programas Sociales, opina que es Procedente el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "MADRES DEL BOSQUE", en el Distrito de La Victoria - Chiclayo, por lo que debe emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° (Párrafo 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SE RESUELVE:

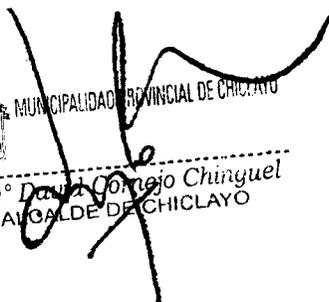
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "MADRES DEL BOSQUE", en el del Distrito de La Victoria - Chiclayo, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	:	LASTENIA SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIA	:	FLOR NELITA DIAZ VARGAS
TESORERA	:	FRANCISCA MARIA GARCIA FERNANDEZ
ALMACENERA	:	ELIZABETH DEL CARMEN SERRANO
HERNANDEZ		
FISCAL	:	VILMA CONSUELO QUIROZ SANTA CRUZ
VOCAL	:	LIDIA MARGARITA FLORES CHAVEZ

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Directiva ejercerá funciones por el lapso de dos (02) años, a partir de la expedición de la presente Resolución, fecha en la que de pleno derecho cesará en sus funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Programas Sociales por intermedio de la Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el registro y control de esta Junta Directiva, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Ing° David Cornejo Chinguel
 ALCALDE DE CHICLAYO



Cc.
SGSG
BDS
SG.PP.SS
PVL-PCA
Archivo